



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número 1154 de 2019

10 MAY 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1033 del 30 de abril de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo</i>	Danza	César Augusto Monroy Bocanegra	C.C. 19.176.566	Bogotá, D.C
		Juan Pablo López Otero	C.C. 94.512.865	Bogotá, D.C
		Katherine Guevara Velásquez	C.C. 1.010.181.961	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (30) de abril de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
173	Persona Jurídica	Corporación Artística Luis Soto Durán. Nit. 901266535-9	Luis Rivelino Soto Durán	C.C. 72.197.019	Magia caribe.	\$15.100.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
198	Persona Jurídica	Corporación Son Afro Santaneros. Nit. 901181905-4	Gina del Carmen Pérez Rodríguez	C.C. 45.523.544	Candela africana.	\$10.600.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

B

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

220	Persona Jurídica	Fundación Cultural y Folclórica Danza las Farotas de Talaigua Etelvina Dávila. Nit. 901217453-4	Mónica Caridad Ospino Dávila	C.C. 32.729.087	Las farotas de Talaigua danza guerrera por la dignificación de la mujer.	\$14.300.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
274	Persona Jurídica	Fundación Danza Libre Bogotá. Nit. 901031045-2	Billy John Cuisman Moreno	C.C. 84.096.590	Diáspora, al encuentro de los ancestros.	\$10.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
173	Persona Jurídica	Corporación Artística Luis Soto Durán. Nit. 901266535-9	Luis Rivelino Soto Durán	C.C. 72.197.019	Magia caribe.	\$15.100.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
198	Persona Jurídica	Corporación Son Afro Santaneros. Nit. 901181905-4	Gina del Carmen Pérez Rodríguez	C.C. 45.523.544	Candela africana.	\$10.600.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
220	Persona Jurídica	Fundación Cultural y Folclórica Danza las Farotas de Talaigua Etelvina Dávila. Nit. 901217453-4	Mónica Caridad Ospino Dávila	C.C. 32.729.087	Las farotas de Talaigua danza guerrera por la dignificación de la mujer.	\$14.300.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
274	Persona Jurídica	Fundación Danza Libre Bogotá. Nit. 901031045-2	Billy John Cuisman Moreno	C.C. 84.096.590	Diáspora, al encuentro de los ancestros.	\$10.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional (o contar con afiliación activa a salud) para todos los integrantes que realizan la circulación, por el tiempo de duración de la misma.
- Entregar un informe final de la actividad realizada, al área de Danza del Ministerio de Cultura, en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de realización del evento) que incluya:
 - ✓ Memoria visual y audiovisual.
 - ✓ Piezas de divulgación del evento que demuestre la participación en el mismo.
 - ✓ Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

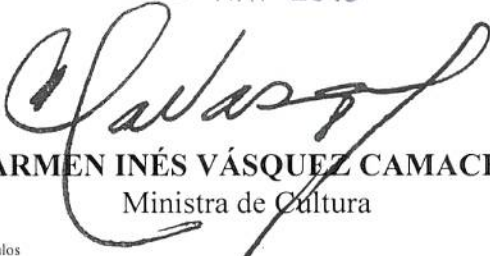
“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

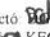




ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

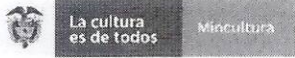
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 MAY 2019

Dado en Bogotá D.C., a los


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: CINI, Secretaria General 

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza - I Ciclo 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2019 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 8 (ocho) proyectos participantes en la convocatoria ***Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza***, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 173

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Magia caribe.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Artística Luis Soto Durán

Número de NIT: 9012665359

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Luis Rivelino Soto Durán

CC del Representante Legal: 72197019

Cuantía: \$ 15.100.000 (quince millones cien mil pesos)

Concepto: El jurado destaca la propuesta artística del grupo y su labor pedagógica entre los jóvenes bailarines que lo conforman. Asimismo, el jurado celebra este importante encuentro entre dos fiestas emblemáticas nacionales.

GANADOR 2

Rad. Número: 198

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Candela africana.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Son Afro Santaneros

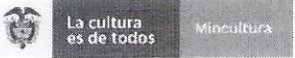
Número de NIT: 9011819054

Nombre del representante del grupo o la entidad: Gina del Carmen Pérez Rodríguez

CC del Representante Legal: 45523544

Cuantía: \$ 10.600.000 (diez millones seiscientos mil pesos)

Concepto: Se resalta la calidad artística del grupo y su participación en espacios de aquellas regiones que no cuentan con acceso a oferta cultural.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR 3

Rad. Número: 220

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Las farotas de Talaigua danza guerrera por la dignificación de la mujer.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Cultural y Folclórica Danza las Farotas de Talaigua Etelvina Dávila

Número de NIT: 9012174534

Nombre del representante del grupo o la entidad: Mónica Caridad Ospino Dávila

CC del Representante Legal: 32729087

Cuantía: \$14.300.000 (catorce millones trescientos mil pesos)

Concepto: El jurado reconoce la importante labor que este grupo ha desarrollado para mantener la tradición de las farotas de Talaigua y celebra que esta tradición tenga lugar en los más destacados escenarios y festivales del país.

GANADOR 4

Rad. Número: 274

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Diáspora, al encuentro de los ancestros

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Danza Libre Bogotá

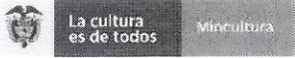
Número de NIT: 9010310452

Nombre del representante del grupo o la entidad: Billy John Cuisman Moreno

CC del Representante Legal: 84096590

Cuantía: \$ 10.000.000 (diez millones de pesos)

Concepto: El jurado destaca la calidad artística de la fundación y considera importante el diálogo inter regional que se da con este tipo de proyectos de circulación.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del 2019, los suscritos miembros del jurado.



CÉSAR AUGUSTO MONROY BOCANEGRA
C.C. 19.176.566



JUAN PABLO LÓPEZ OTERO
C.C. 94.512.865



KATHERINE GUEVARA VELASQUEZ
C.C. 1.010.181.961